

AUTO No.044 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Tunja, 10 de septiembre de 2024

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2022_014
DEUDOR: ANA CECILIA MORENO CAMARGO CC 24.234.490

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que, por auto No. 014 del 10 de marzo del 2022, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de ANA CECILIA MORENO CAMARGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.234.490.

Que mediante Resolución No. 034 del 20 de abril del 2022, se libró Mandamiento de Pago por CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$438.901) dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó por aviso en la página web del ICBF el 24 de octubre del 2023.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 157 del 27 de noviembre del 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 2022-014 a cargo de ANA CECILIA MORENO CAMARGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.234.490, el cual fue notificado mediante aviso en la página web del ICBF el 01 de febrero de 2024.

Que, el Coordinador del Grupo Financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 19 de julio del 2024.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital indexado	\$590.870
Valor de intereses con corte al 19/07/2024	\$ 131.408
Costas procesales	\$ 258.728
TOTAL	\$981.006

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de ANA CECILIA MORENO CAMARGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.234.490, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2022-014.

SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEIS PESOS MCTE (**\$981.006**) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de ANA CECILIA MORENO CAMARGO identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.234.490

TERCERO: Advertir al deudor que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES
Funcionario Ejecutor- Regional Boyacá

Revisó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Grupo Jurídico